

NOMINA GENERAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES COMISIONADOS A OTRO OEE 2026

Nº	DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN	C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	ACTO ADMINISTRATIVO	CARGO	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN DE ORIGEN
1	FCaO/OEE	2.150.494	Aguilera Morinigo, Dino Eligio	Res. DNM Nº 934 del 21/11/2025	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Secretaría Nacional de Deportes
2	FCaO/OEE	1.683.087	Alcaraz Machuca, Carlos Alberto	Res. DNM Nº 947 del 27/11/2025	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios
3	FCaO/OEE	3.188.725	Astigarraga Ramirez, Hugo Daniel	Res. DNM Nº 946 del 27/11/2025	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
4	FCaO/OEE	2.038.659	Cuevas Aguirre, Zulmira Elizabeth	Res. DNM Nº 007 del 06/01/2026	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Junta Municipal de Asunción
5	FCaO/OEE	2.240.129	Enciso Rojas, Sayle Sueli	Res. DNM Nº 030 del 13/01/2026	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)
6	FCaO/OEE	3.640.294	Fernández Benitez, Adriana Gabriela	Res. DNM Nº 982 del 10/12/2025	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Honorable Cámara de Diputados (HCD)
7	FCaO/OEE	1.471.311	Filizzola Acosta, Javier Augusto	Res. DNM Nº 933 del 27/11/2025	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Ministerio del Interior
8	FCaO/OEE	1.132.084	González Crosa, René Leonido	Res. DNM Nº 890 del 03/11/2025	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Contraloría General de la República
9	FCaO/OEE	761.066	Lugo de Acosta, Zulma Isidora	Res. DNM Nº 028 del 13/01/2026	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Municipalidad de Lambaré
10	FCaO/OEE	819.906	Martínez Báez, Juan Benigno	Res. DNM Nº 101 del 03/02/2026	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Municipalidad de Lambaré
11	FCaO/OEE	1.684.884	Moreno Martínez, Azucena María	Res. DNM Nº 969 del 03/12/2025	Hasta el 31/12/2025 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Dirección General del Registro del Estado Civil
12	FCaO/OEE	1.313.965	Silvero de Salas, Esmilce Sofía	Res. DNM Nº 934 del 21/11/2025	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Gobernación de Itapúa
13	FCaO/OEE	1.014.448	Virgili Rojas, José Bernardo	Res. DNM Nº 1010 del 19/12/2024	Hasta el 31/12/2026 - Funcionario Permanente	Comisionado/a de la DNM	Municipalidad de Acahay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ENC. SUSANA COLOMADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 890

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL TRASLADO TEMPORAL A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE RENÉ LEONIDO GONZÁLEZ CROSA, FUNCIONARIO PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 03 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 1028/2025 de fecha 30 de octubre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual eleva a consideración los antecedentes para el otorgamiento de la renovación del traslado temporal del funcionario de la Dirección Nacional de Migraciones Sr. René Leonido González Crosa con C.I. N° 1.132.084; a fin de seguir prestando servicios en la Contraloría General de la República, hasta el 31 de diciembre de 2026, (...) y; -----

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota CGR N° 6064 de fecha 23 de octubre de 2025 de la Contraloría General de la República, se expresa: "...con el objeto de solicitar la prorroga de comisión del Señor René Leonido González Crosa con C.I. N° 1.132.084, funcionario de la institución a su cargo, a fin de que el mismo continúe prestando servicios en la Contraloría General de la República, durante el Ejercicio Fiscal 2026..." -----

Que, la Ley 7445/2025 "De la Función Pública y Servicio Civil", dispone en el artículo 35.- "El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones". -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR el traslado temporal del Sr. **RENÉ LEONIDO GONZÁLEZ CROSA** con C.I. N° 1.132.084; funcionario permanente de la Dirección Nacional de Migraciones, para prestar servicios en la Contraloría General de la República, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.-

Artículo 2° ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Mgr. Letizian Zayas
Secretaría General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. SUSANA COLOMADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 933

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE UN FUNCIONARIO PERMANENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES A CUMPLIR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Asunción, 21 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 1098/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en ocasión de hacer referencia a la Nota N.G. N° 837 del Ministerio del Interior, de fecha 11 de noviembre de 2025, por la cual se solicita la renovación del traslado temporal del funcionario permanente Javier Augusto Filizzola Acosta con C.I. N° 1.471.311, para seguir prestando servicios en el Ministerio del Interior, con vigencia a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, (...) y:-----

CONSIDERANDO: Que, la Nota N° N.G. N° 837 de fecha 11 de noviembre de 2025, se expresa: "...en ocasión de solicitar de la manera más atenta tenga a bien autorizar la renovación del traslado temporal del señor Javier Augusto Filizzola Acosta, con C.I. N° 1.471.311, funcionario permanente de la Institución a su digno cargo, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026".-----

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de la Ley de Presupuesto, Art. 74 "Traslado Temporal"; y la Ley 7.445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", dispone en el artículo Artículo 35.- El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones.-----

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."-----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la prórroga del traslado temporal de **JAVIER AUGUSTO FILIZZOLA ACOSTA** con C.I. N° 1.471.311, funcionario permanente de la **DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES** para seguir prestando servicios en el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.-----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.-----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 931

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE UN FUNCIONARIO PERMANENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES A CUMPLIR FUNCIONES EN LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.

Asunción, 21 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 1096/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en ocasión de hacer referencia a la Nota SND N° 1100 de la Secretaría Nacional de Deportes de fecha 29 de octubre de 2025, por la cual se solicita la renovación del traslado temporal del funcionario permanente Dino Aguilera Morinigo, con C.I. N° 2.150.494, para seguir prestando servicios en la Institución mencionada más arriba, con vigencia a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, la Nota SND N° 1100 de fecha 29 de octubre de 2025, se expresa: "...en ocasión de solicitar la prórroga del traslado temporal del señor Dino Aguilera Morinigo, con C.I. N° 2.150.494, funcionario permanente a fin de prestar servicios en la Secretaría Nacional de Deportes, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026".

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de la Ley de Presupuesto, Art. 74 "Traslado Temporal"; y la Ley 7.445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", dispone en el artículo Artículo 35.- El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones.

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° ACEPTAR la prórroga del traslado temporal de **DINO AGULERA MORINIGO** con C.I. N° 2.150.494, funcionario permanente de la **DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES** para seguir prestando servicios en la **Secretaría Nacional de Deportes**, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2° ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Mgtr. Leticia Zayas
Secretaría General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 937

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA DE ESMILSE SOFIA SILVERO GALEANO, FUNCIONARIA PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asumción, 9 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 1097/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual eleva a consideración los antecedentes para el otorgamiento de la prórroga de traslado temporal de la funcionaria de la Dirección Nacional de Migraciones Sra. Esmilse Sofía Silvero Galeano con C.I. N° 1.313.968, a fin de seguir prestando servicios en la Gobernación del Departamento de Itapúa, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota N° 827 del Gobernador del Departamento de Itapúa de fecha 05 de noviembre de 2025, la cual expresa: "... a los efectos de solicitar la prórroga del traslado temporal de la señora Esmilse Sofía Silvero Galeano, con C.I. N° 1.313.965, funcionaria perteneciente a esa Institución a su digno cargo, para continuar prestando servicios en la Gobernación del Departamento de Itapúa..."

Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35. El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada.

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones.

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la prórroga de traslado temporal de la Sra. **ESMILSE SOFIA SILVERO GALEANO** con C.I. N° 1.313.965; funcionaria permanente de la Dirección Nacional de Migraciones, para seguir prestando servicios en la Gobernación del Departamento de Itapúa, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2° ENCOMENDAR, a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 946

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL A LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) DE UN FUNCIONARIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 27 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 1110/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en ocasión de remitir la Nota PR N° 1058/2025 de fecha 11/11/2025, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), por la cual se solicita la renovación del traslado temporal del funcionario permanente Hugo Daniel Astigarraga Ramírez con C.I. N° 3.188.725, para seguir prestando servicios en la Institución mencionada, con vigencia a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, al respecto solicita Acto Administrativo para el efecto (...) y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota PR N° 1058 de fecha 11 de noviembre de 2025 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), la cual expresa: "...a los efectos de solicitar la prórroga de comisionamiento del Sr. Hugo Daniel Astigarraga Ramírez con C.I. N° 3.188.725, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026."

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de la Ley de Presupuesto, Art. 74 "Traslado Temporal"; y la Ley 7.445/25 De la Función Pública y del Servicio Civil, dispone en el artículo Artículo 35.- El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones.

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

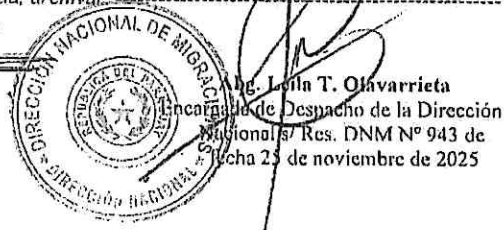
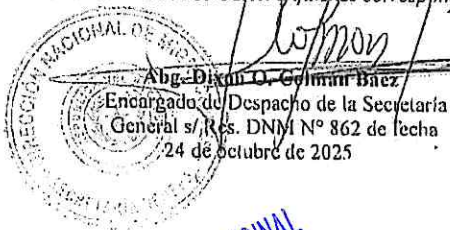
**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° ACEPTAR la prórroga de traslado temporal a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) del funcionario permanente de la Dirección Nacional de Migraciones **HUGO DANIEL ASTIGARRAGA RAMIREZ** con C.I. N° 3.188.725, para seguir prestando servicios en la **COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con vigencia a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2° ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 947

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL A LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT) DE UN FUNCIONARIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 27 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 1111/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en ocasión de remitir la Nota DNIT N° 1373/2025 de fecha 10/11/2025, de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, por la cual se solicita la renovación del traslado temporal del funcionario permanente Carlos Alberto Alcaraz Machuca con C.I. N° 1.683.087, para seguir prestando servicios en el Departamento de Represión al Contrabando y el Comercio Ilícito, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con vigencia a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, al respecto solicita Acto Administrativo para el efecto (...) y; -----

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota DNIT N° 1373 de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, la cual expresa: "...a los efectos de solicitar respetuosamente la prórroga de comisionamiento del Sr. Carlos Alberto Alcaraz Machuca con C.I. N° 1.683.087, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026." -----

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de la Ley de Presupuesto, Art. 74 "Traslado Temporal"; y la Ley 7.445/25 De la Función Pública y del Servicio Civil, dispone en el artículo Artículo 35.- El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones. -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** la prórroga de traslado temporal a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), del funcionario permanente de la Dirección Nacional de Migraciones **CARLOS ALBERTO ALCARAZ MACHUCA**, con C.I. N° 1.683.087, para seguir prestando servicios en el Departamento de Represión al Contrabando y el Comercio Ilícito, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con vigencia a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo resuelto en la presente Resolución. -----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Abg. Dixon O. Espinán Báez
Encargado de Despacho de la Secretaría
General s/ Res. DNM N° 862 de fecha
24 de octubre de 2025

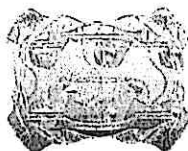


Abg. Leila T. Olavarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N° 943 de
fecha 25 de noviembre de 2025

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 969-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE AZUCENA MARIA MORENO MARTINEZ, FUNCIONARIA PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 03 de diciembre de 2025

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 1150/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual eleva a consideración los antecedentes para el otorgamiento de la prórroga de traslado temporal de la funcionaria de la Dirección Nacional de Migraciones Azucena María Moreno Martínez con C.I. N° 1.684.884, a fin de seguir prestando servicios en la Dirección General del Registro del Estado Civil, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026, (...) y; -----

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota N° 1050 del Ministro de Justicia Rodrigo Nicora de fecha 19 de noviembre de 2025, la cual expresa: "... a los efectos de solicitar la prórroga del traslado temporal de Azucena María Moreno Martínez, con C.I. N° 1.684.884, funcionaria perteneciente a esa Institución, para continuar prestando servicios en la Dirección General del Registro del Estado Civil"-----

Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35. El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada.-----

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones. "-----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."-----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la prórroga de traslado temporal de **AZUCENA MARIA MORENO MARTINEZ** con C.I. N° 1.684.884; funcionaria permanente de la Dirección Nacional de Migraciones, para seguir prestando servicios en la Dirección General del Registro del Estado Civil, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.-----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Abg. Dixon O. Colmán Baez
Encargado de Despacho de la Secretaría
General s/ Res. DNM N° 862 de fecha
24 de octubre de 2025

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 982.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL, DE LA SEÑORA ADRIANA GABRIELA FERNÁNDEZ BENÍTEZ, FUNCIONARIA PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 10 de diciembre de 2025

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 1181/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual eleva a consideración los antecedentes para el otorgamiento de la prórroga de traslado temporal de la funcionaria de la Dirección Nacional de Migraciones Sra. Adriana Gabriela Fernández Benítez con C.I. N° 3.640.294; a fin de seguir prestando servicios en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2026, (...) y; -----

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota N.P.H.C.D. N° 3757 de fecha 24 de noviembre de 2025 del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, la cual expresa: "... a los efectos de solicitar la prórroga del traslado temporal de la señora Adriana Gabriela Fernández Benítez, con C.I. N° 3.640.294, Funcionaria perteneciente a la Dirección Nacional de Migraciones, para continuar prestando servicios en la Oficina correspondiente al Diputado Nacional Enrique Antonio Bizarquis..." -----

Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35. El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. -----

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones. " -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la prórroga de traslado temporal de **ADRIANA GABRIELA FERNÁNDEZ BENÍTEZ** con C.I. N° 3.640.294; funcionaria permanente de la Dirección Nacional de Migraciones, para seguir prestando servicios en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


Mgtr. Leticia Zayas
Secretaría General



ES COPIA DEL ORIGINAL


Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1010. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE UN FUNCIONARIO PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES A CUMPLIR FUNCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE ACAHAY.

Asunción, 19 de diciembre de 2025

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 1223/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en ocasión de hacer referencia a la Nota de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Acahay, de fecha 18 de noviembre de 2025, por la cual se solicita la renovación del traslado temporal del funcionario permanente de la Dirección Nacional de Migraciones José Bernardo Virgili Rojas con C.I. N° 1.014.448, para seguir prestando servicios en la Municipalidad de Acahay, con vigencia a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, la Nota de la Intendencia Municipal de Acahay de fecha 18 de noviembre de 2025, se expresa: "...en ocasión de solicitar el comisionamiento del traslado temporal del señor José Bernardo Virgili Rojas con C.I. N° 1.014.448, funcionario permanente de la Dirección Nacional de Migraciones, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026".

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de la Ley de Presupuesto, Art. 74 "Traslado Temporal"; y la Ley 7.445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", dispone en el artículo Artículo 35.- El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones.

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones"; "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

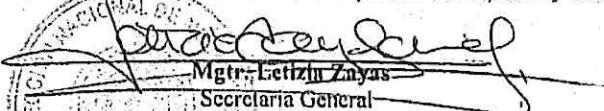
**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la prórroga del traslado temporal de **JOSE BERNARDO VIRGILI ROJAS** con C.I. N° 1.014.448, funcionario permanente de la **DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES** para seguir prestando servicios en la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ACAHAY**, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2° ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía Nota Institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General


Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 007—

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, DE LA SEÑORA ZULMIRA ELIZABETH CUEVAS AGUIRRE, FUNCIONARIA PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 06 de enero de 2026

VISTO: El Memorándum DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO N° 1282/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual eleva a consideración la solicitud de la prórroga de traslado temporal de la funcionaria de la Dirección Nacional de Migraciones Sra. Zulmira Elizabeth Cuevas Aguirre con C.I. N° 2.038.659; a fin de seguir prestando servicios en la Municipalidad de Asunción, hasta el 31 de diciembre de 2026, (...) y; ---

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota N° 865/2025 S.G. de fecha 18 de diciembre de 2025 del Intendente Municipalidad de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, la cual expresa: "... con el objeto de solicitar el traslado temporal de la Sra. Zulmira Elizabeth Cuevas Aguirre, con C.I. N° 2.038.659, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, para que cumpla funciones como Jefa del Dpto. de Secretaría Administrativa en la Dirección de Enlace y Coordinación Interna de la Junta Municipal de Asunción..."

Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35. El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada.---

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se registrarán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones. "-----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."-----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la prórroga de traslado temporal de **ZULMIRA ELIZABETH CUEVAS AGUIRRE** con C.I. N° 2.038.659; funcionaria permanente de la Dirección Nacional de Migraciones, para seguir prestando servicios en la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



LIC. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 028.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, DE ZULMA ISIDORA LUGO DE ACOSTA, FUNCIONARIA PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 13 de enero de 2026

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 11/2026 de fecha 06 de enero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual eleva a consideración la nota NIM N° 5575/2025 de fecha 20 de diciembre de 2025 de la Municipalidad de la Ciudad de Lambaré para el otorgamiento de la prórroga de traslado temporal de la funcionaria de la Dirección Nacional de Migraciones Zulma Isidora Lugo de Acosta con C.I. N° 761.066; a fin de seguir prestando servicios en ese Municipio, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.(...) y;-----

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota N.I.M. N° 5575 de fecha 20 de diciembre de 2025 de la Municipalidad de Lambaré, la cual expresa: "... a los efectos de solicitar el comisionamiento de **ZULMA ISIDORA LUGO DE ACOSTA**, con C.I. N° 761.066, funcionaria perteneciente a la Dirección Nacional de Migraciones, para continuar prestando servicios en el Departamento de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de Lambaré..."-----

Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35.El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada.-----

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones."-----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."-----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones"-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la prórroga de traslado temporal de **ZULMA ISIDORA LUGO DE ACOSTA** con C.I. N° 761.066 funcionaria permanente de la Dirección Nacional de Migraciones, para seguir prestando servicios en la Municipalidad de Lambaré, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.-----

Artículo 2° ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.-----

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 030 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT, DE LA SEÑORA SAYLE SUELI ENCISO ROJAS, FUNCIONARIA PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 13 de enero de 2026

VISTO: El Memorandum DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO N° 008/2026 de fecha 06 de enero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual eleva a consideración la solicitud de traslado temporal de la funcionaria de la Dirección Nacional de Migraciones Sra. Sayle Sueli Enciso Rojas con C.I. N° 2.240.129; a fin de prestar servicios en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, hasta el 31 de diciembre de 2026, (...) y; -----

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota N.P. N° 3819/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, la cual expresa: "... a los efectos de solicitar comisionamiento para el ejercicio fiscal 2026 de la Señora Lic. Sayle Enciso Rojas con C.I. N° 2.240.129, a fin de prestar funciones en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT..." -

Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35. El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. -----

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones. " -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** el traslado temporal de **SAYLE SUELI ENCISO ROJAS** con C.I. N° 2.240.129; funcionaria permanente de la Dirección Nacional de Migraciones, para prestar servicios en el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT**, con vigencia a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN D.N.M. N° ACA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DE TRASLADO TEMPORAL A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ DE UN FUNCIONARIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 02 de febrero de 2026

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 87/2026 de fecha 26 de enero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en relación a la Nota NIM N° 5577/2025 de fecha 20/12/2025, de la Municipalidad de la Ciudad de Lambaré, por la cual se solicita la renovación del traslado temporal del funcionario Público Juan Benigno Martínez Báez con C.I. N° 819.906, para seguir prestando servicios en la mencionada Municipalidad, con vigencia a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, al respecto solicita Acto Administrativo para el efecto (...);

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota NIM N° 5577/2025 de fecha 20 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de la Ciudad de Lambaré, la cual expresa: "...a los efectos de solicitar la renovación del Comisionamiento del Sr. Juan Benigno Martínez Báez, con C.I. N° 819.906, a partir del 02 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026."

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de la Ley de Presupuesto, Art. 74 "Traslado Temporal"; y la Ley 7.445/25 De la Función Pública y del Servicio Civil, dispone en el artículo Artículo 35.- El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones.

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la prórroga de Traslado Temporal a la Municipalidad de la Ciudad de Lambaré, del funcionario permanente de la Dirección Nacional de Migraciones **JUAN BENIGNO MARTINEZ BAEZ**, con C.I. N° 819.906, para seguir prestando servicios en dependencias de la Municipalidad de referencia, con vigencia a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

